

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DPTO. DE VIVIENDA Y PROYECTOS EN LA COMUNIDAD
SFM.PAG.MMA.FSB.MGT

AUTORIZA UNA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A
ASOCIACIÓN PARA ESPÁSTICOS CHILENOS
(ASPEC).

DECRETO SECCIÓN 1ª Nº 1869
LAS CONDES, 02 JUN 2026

**OFICINA
DE
PARTES**
VISTOS:

1. Decreto N°58, que fijó el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3056, de fecha 31 agosto de 2022, que aprobó el reglamento para el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
3. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes de Capital, para el ejercicio presupuestario 2026 de la Municipalidad de Las Condes.
4. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4588, de fecha 26 de diciembre de 2025, que aprobó el Programa "Subvenciones Comunitarias 2026-2027", correspondiente al ejercicio presupuestario año 2026, y su modificación establecida mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°134, de fecha 12 de enero de 2026.
5. Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
6. Resolución N°1.858 Exenta, que Establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.
7. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°749, que Fijó el Nuevo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento para las Rendiciones de Cuentas de las Subvenciones entregadas por la Municipalidad de Las Condes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y sus posteriores modificaciones mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3978/2025 y N°4355/2025.
8. Acuerdo N°119/2026 adoptado en la 1250ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 7 de mayo de 2026.
9. Informe de la Dirección Jurídica N°101 de fecha 16 de enero de 2026, que visa el formato de convenio.
10. Convenio suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Asociación para Espásticos Chilenos (ASPEC)** de fecha 8 de mayo de 2026.
11. Informe de Imputación N°003186 del 12 de mayo de 2026 del Departamento de Finanzas.
12. Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha 30 de marzo de 2026;
13. Certificado DECOM N°3 de fecha marzo de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
14. Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 8 de mayo de 2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
15. Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 10 de abril de 2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
16. Ficha Proyecto emitida por el Sistema de Rendiciones Electrónica de Cuentas, porcentaje saldo rendido 100% de fecha 14 de mayo de 2026.
17. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3594, de fecha 15 de octubre de 2025, que aprobó los Anexos N°1 y N°2 correspondientes a la Declaraciones Juradas para Funcionarios y Personal Municipal Sobre Ausencia de Conflicto de Intereses y Confidencialidad y a la Declaración Jurada Para Órganos o Entidades Subvencionadas Sobre Ausencia de Conflictos de Intereses, respectivamente;
18. Decreto Alcaldicio N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, que establece el ascenso para investir el cargo de Secretario Municipal;
19. Decreto Alcaldicio N°1064/P2026, de fecha 11 de febrero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de secretario municipal;
20. Decreto Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024, que establece el cargo de Alcaldesa;
21. Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Alcaldesa.
22. Y en uso de las facultades que se me confieren y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Subvención que la **Asociación para Espásticos Chilenos (ASPEC)**, efectuó para el proyecto denominado **"Pago sueldos para profesionales, técnicos y auxiliares en la atención de personas con daño neuromotor severo"**, que se adjunta.
2. Que, la Municipalidad de Las Condes, cuenta con atribuciones para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
3. Que, el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra h) del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que Fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en concordancia con lo que establece el artículo 79 letra b), del mismo cuerpo legal.
4. Que, el Acuerdo N°119/2026 de fecha 7 de mayo de 2026, autoriza a otorgar las subvenciones que se indica, para el proyecto denominado **"Pago sueldos para profesionales, técnicos y auxiliares en la atención de personas con daño neuromotor severo"**.
5. Que, se suscribe un Convenio de Colaboración entre la **Asociación para Espásticos Chilenos (ASPEC)** y la Municipalidad de Las Condes, según se establece en el artículo 27 de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
6. Que, según lo dispuesto, se torna necesario autorizar la presente subvención a la entidad ya individualizada, en los términos que se indican en la parte resolutive del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE** el otorgamiento de la subvención a la **Asociación para Espásticos Chilenos (ASPEC)**, Rol Único Tributario N°71.500.000-8, a el proyecto **"Pago sueldos para profesionales, técnicos y auxiliares en la atención de personas con daño neuromotor severo"** por la suma de \$50.000.000 (Cincuenta millones de pesos).

2.- **APRUÉBASE** en todas y cada una de sus partes el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la **Asociación para Espásticos Chilenos (ASPEC)**, de fecha 8 de mayo de 2026.

3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la subvención descrita, se entiende otorgada a contar del 01 de marzo de 2026, por razones de continuidad y buen servicio otorgado a la comunidad, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13 de la Resolución N°30/2025, de Contraloría General de la República.

4.- Los fondos otorgados por concepto de subvención, deberán ser destinados al proyecto **"Pago sueldos para profesionales, técnicos y auxiliares en la atención de personas con daño neuromotor severo"** y para el propósito o finalidad para la cual fue autorizada y otorgada dicha subvención, de modo que no pueden ser invertidos en fines diversos de los señalados en el numeral 1 del presente decreto.

5.- La Organización Beneficiaria, deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados ante la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes. Esta rendición, deberá presentarse de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para las Rendiciones de Cuentas de las Subvenciones entregadas por la Municipalidad de Las Condes y de acuerdo con lo que establece la Resolución N°30, de 2015 y la Resolución Exenta N°1.858, de 2023, todas de Contraloría General de la República.

6.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Vivienda y Proyectos para la Comunidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fueron entregadas las subvenciones. La **Asociación para Espásticos Chilenos (ASPEC)**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7.- Los recursos por concepto de subvención señalados en el numeral 1 del presente decreto, se entregarán en una cuota, de acuerdo con el flujo de caja de la Municipalidad.

8.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 999	Otras Transferencias al Sector Privado
ASIGNACIÓN INTERNA	: 001002	Asociación para Espásticos Chilenos (ASPEC)
CONTRACUENTA	: 1210601002001	
VALOR	: \$50000000	
PROGRAMAS	: \$50.000.000	Subvenciones Comunitarias



PR

9.- Se deja constancia que la Organización Beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10.- Téngase presente que, las declaraciones juradas deberán ser suscritas tanto por él o los solicitantes de subvenciones al momento de presentar su solicitud de subvención, como por los funcionarios municipales al momento de analizar los antecedentes presentados y que posteriormente participen en su aprobación y revisión, con el objeto de resguardar la probidad administrativa y la imparcialidad en el proceso de otorgamiento de subvenciones.

11.- El presente Decreto será notificado a la **Asociación para Espásticos Chilenos (ASPEC)**, Rol Único Tributario N°71.500.000-8 por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

12.- **PUBLIQUESE**, por parte de la Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio, tanto en el portal www.registros19862.cl como en el Portal de Transparencia Activa, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, el artículo 7° letra g) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA



SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- DECOM - Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad
- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas
- Asociación para Espásticos Chilenos (ASPEC)
- Oficina de Partes

12/